

CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0057 CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA – FASE II

Conste por el presente documento, el CONVENIO de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal 0057 “Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida– Fase II” (en adelante el CONVENIO), que suscriben el **Gobierno Regional de Ucayali (GORE Ucayali)**, representado por su Titular, el Sr. Manuel Gambini Rupay, con domicilio legal en Jirón Antonio Raymondi N° 220, provincia Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, al que en adelante se le denominará “Entidad Beneficiaria”; el **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**, representado por su Titular, el Sr. José Carlos Nieto Navarrete, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, San Isidro, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará “Entidad Rectora”; y el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, el Sr. Rodolfo Acuña Namihás, con domicilio legal en Jr. Junín 319, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, denominadas conjuntamente “las Partes”, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante el artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, se dispone que el MEF, a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DCGP), en coordinación con los sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los Pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales.

En virtud del referido Decreto Legislativo y considerando lo establecido en la Resolución Ministerial N°313-2022-EF/50, se delega en el Director(a) General de la Dirección de Presupuesto Público, la facultad de suscribir Convenios de Apoyo Presupuestario (CAP) así como las adendas, actas y otros documentos necesarios para la implementación de dichos convenios; asimismo, los CAP se regulan a través de la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01, Directiva para la formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario, aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 0031-2020-EF/50.01.

Para efectos del presente CONVENIO, los recursos de donación provienen del Contrato de Aporte Financiero BMZ-No.2016.6702.1 del “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú Fase II” celebrado entre el MEF en representación de la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) por un monto de hasta EUR 25,000,000.00 (Veinticinco Millones y 00/100 de Euros), destinados al fortalecimiento de los siguientes componentes: i) Vigilancia y control; ii) Mecanismos participativos; y, iii) Fortalecimiento institucional para SERNANP y los Gobiernos Regionales de Loreto, Ucayali y Cusco, con el objetivo de apoyar la protección de la biodiversidad de áreas protegidas en el Perú.

Con fecha 22 de noviembre de 2022, el MEF mediante la Resolución Ministerial N° 260-2022-EF/50 acepta el aporte financiero que concede el KfW en el marco del “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú-Fase II”. Asimismo, según la autorización del artículo 2 de la resolución, la DGPP suscribe el 08 de agosto de 2023

el correspondiente Acuerdo Separado del Contrato de Aporte Financiero BMZ N° 2016.6702.1

Con fecha 14 de octubre del presente año, el MEF, KfW, SERNANP y los Gobiernos Regionales de Loreto, Ucayali y Cusco suscribieron la adenda al Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero BMZ N° 2016.6702.1. En dicho documento se incluye como parte del proyecto al GORE Ucayali, además de modificaciones y precisiones al Acuerdos, que beneficiaran la implementación y evaluación del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA Y OBJETO DEL CONVENIO

Impulsar la implementación del Programa Presupuestal 0057 - Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida, con recursos provenientes del Contrato de Aporte Financiero BMZ-No.2016.6702.1.

CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES

Las definiciones por considerar a efectos del presente CONVENIO se encuentran enmarcadas en la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0031-2020-EF/50.01.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del CONVENIO es fortalecer la protección de la biodiversidad en áreas naturales protegidas priorizadas que se encuentran bajo la jurisdicción del Gobierno Regional de Ucayali, ello a través de la mejora de la cobertura de dos productos priorizados del Programa Presupuestal 0057 "Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Área Natural Protegida": "Áreas Naturales Protegidas con Control y Vigilancia Permanente" y "Áreas Naturales Protegidas con Mecanismos Participativos de conservación implementados".

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente CONVENIO tendrá una vigencia desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Gobierno Regional de Ucayali.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en el presente CONVENIO, estos se entienden como días hábiles. En caso el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

La implementación del CONVENIO requiere la participación articulada de los actores involucrados y el cumplimiento de responsabilidades durante la vigencia del Convenio, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Artículo 6 de la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS INDICADORES Y LAS METAS

Los indicadores seleccionados para el presente CONVENIO y sus metas, en conformidad con la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01, son los siguientes:

Indicadores de Producto:

Indicador	ACR	Unidad de medida	Línea de base	Meta Año 2: 2025	Meta Año 3: 2026	Meta Año 4: 2027
IP_1 Porcentaje de ACR con acciones de vigilancia y control implementadas	ACR Imiría	Hectárea (ha)	00,00	27, 147	63,875	101,605
Total			00,00	27, 147	63, 875	101, 605
IP_2 Porcentaje de ACR con mecanismos participativos implementados	ACR Imiría	Hectárea (ha)	00,00	00,00	421	1471
Total			00,00	00,00	421	1471

Indicadores de Línea de Producción:

Año 2024

Indicadores	Medio de verificación
Indicador ILP0_01: Número de Planes de vigilancia y control aprobados	Resolución de la Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali que aprueba los planes de vigilancia y control

Año 2025

Indicadores	Medio de verificación
Indicador ILP1_01: Número de diagnósticos del potencial para el aprovechamiento de recursos aprobados	Resolución de la Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali
Indicador ILP1_02: Número de planes de manejo aprobados	Resolución de la Autoridad Regional Ambiental y/o Dirección Regional de la Producción y/o Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre
Indicador ILP1_03: Número de capacitaciones en acciones de vigilancia y control realizados	Informe emitido por la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica del GORE Ucayali
Indicador ILP1_04: Número de protocolos de monitoreo de especies y/o recursos con aprovechamiento aprobados	Resolución de la Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali que aprueba los protocolos de monitoreo de especies y/o recursos con aprovechamientos aprobados

Los criterios del cumplimiento de metas de indicadores de "Producto" y de la "Línea de producción", con sus respectivos medios de verificación y fuentes son establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas y Administrativas del Convenio".

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES

La verificación del cumplimiento de metas vinculadas a indicadores que implemente el GORE Ucayali está a cargo de SERNANP, considerando lo señalado en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01, y es realizada a partir de bases de datos oficiales generadas por encuestas poblacionales y/o sistemas administrativos del Estado, y solo para algunos casos de indicadores de la línea de producción: documentos normativos que evidencien la implementación de mejoras de los procesos; debiendo, en todos los casos, mantenerse la rigurosidad técnica en la estimación de los indicadores, considerando lo señalado en el artículo 17 de la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01.

De acuerdo con los resultados de verificación, el Ministerio de Economía y Finanzas procede con la transferencia de los recursos de Apoyo Presupuestario a la Entidad Beneficiaria. Los montos por transferirse, así como los plazos para hacer efectiva dicha transferencia están establecidos en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas y Administrativas del Convenio”** que forma parte integrante del presente CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS

La Dirección General de Presupuesto Público comunica al GORE Ucayali el resultado de la evaluación del cumplimiento del Convenio de Apoyo Presupuestario y la determinación de los montos que serán transferidos establecidos en el presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS PARA LAS TRANSFERENCIAS

Los procedimientos del MEF para la autorización de la transferencia de los recursos provenientes de fuentes de donación y/o de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se realizarán de acuerdo con lo especificado el capítulo IV de la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01, y en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas y Administrativas del Convenio”**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El CONVENIO suscrito debe ser publicado en las sedes digitales del MEF (www.gob.pe/mef) y del GORE Ucayali. Los informes de avance y otros reportes vinculados con la ejecución del CONVENIO se publican en la sede digital del MEF (www.gob.pe/mef) y en el del GORE Ucayali.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente CONVENIO y para las comunicaciones que se refieran a este, las partes deben realizar dichas comunicaciones por escrito, incluyendo una referencia explícita al CONVENIO.

Para efectos de lo establecido en el párrafo precedente, las comunicaciones deben remitirse a las siguientes direcciones:

a) ENTIDAD BENEFICIARIA

Sr. Manuel Gambini Rupay
Gobierno Regional del Departamento de Ucayali
Antonio Raymondi N° 220 - Callería - Coronel Portillo
Ucayali
Teléfono: (511) 717 7500

b) ENTIDAD RECTORA

Sr. José Carlos Nieto Navarrete
Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado
Calle Diecisiete N° 355
San Isidro- Lima 1 Perú
Teléfono: (511) 717 7500

c) MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Sr. Rodolfo Acuña Namihás
Jirón Junín N° 319
Cercado de Lima- Lima 1 Perú
Teléfonos: (511) 311 5930 - 610 5983 - 610 5984

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

El CONVENIO podrá ser modificado de manera excepcional, mediante Adenda, siempre que la DGPP evalúe que el objetivo del convenio se mantiene, exista disponibilidad de recursos y previa verificación del avance en los indicadores.

Asimismo, durante la vigencia del CONVENIO, la DGPP podrá tomar la decisión de dejar sin efecto el CONVENIO suscrito de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01.

Estando LAS PARTES de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, lo suscriben, en _____, a los _____ días del mes de _____ del 2024.

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
PÚBLICO**

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO

Unidad Ejecutora	Gobierno Regional del Departamento de Ucayali	Pliego	462
Título	Convenio De Apoyo Presupuestario Al Programa Presupuestal 0057 Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento Sostenible de los recursos naturales en área natural protegida, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General De Presupuesto Público, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Gobierno Regional de Ucayali		
Costo total estimado	700 000,00 euros		
Fuente de financiamiento	Donaciones y Transferencias		
Fecha de inicio	2024	Fecha de fin	2027
Código CAP	001-0023	Programa Presupuestal:	PP 0057 Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES / ESTRATEGIA U OBJETIVO INSTITUCIONAL/ DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.....	8
ANTECEDENTES	8
A) OBJETO Y RESULTADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL.....	11
B) EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS.....	11
C) EVOLUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PRODUCTOS E INTERVENCIONES ASOCIADOS A LOS PRINCIPALES RESULTADOS	13
JUSTIFICACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE RESULTADOS Y PRODUCTOS O ACTIVIDADES	15
EFICACIA DE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES SOBRE LOS RESULTADOS PRIORIZADOS	17
ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS PRIORIZADOS Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS	18
METAS E INDICADORES.....	21
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	40
MONTO TOTAL Y ANUAL DEL APOYO PRESUPUESTARIO DEL CONVENIO.....	40
DETERMINACIÓN DEL MONTO A TRANSFERIR	41

PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES / ESTRATEGIA U OBJETIVO INSTITUCIONAL/ DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Antecedentes

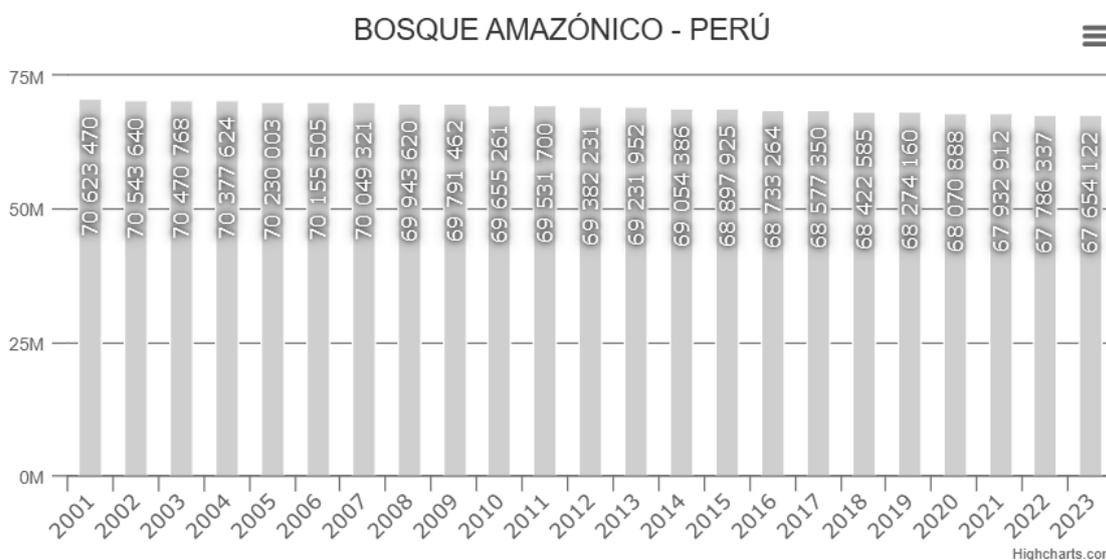
La Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834 – define a las Áreas Naturales Protegidas como “los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país”. Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) pueden ser:

- Las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE.
- Las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional.
- Las áreas de conservación privadas.

A diciembre de 2023, la superficie terrestre protegida por ANP era de 23 009 782 hectáreas lo que representaba el 17,9% del territorio nacional y de 6 643 121.62 hectáreas de superficie marina, lo que representaba el 7,76% de la superficie marina protegida.

Línea base

Gráfico N° 01. Bosque Húmedo Amazónico en ANP (2001 – 2023)



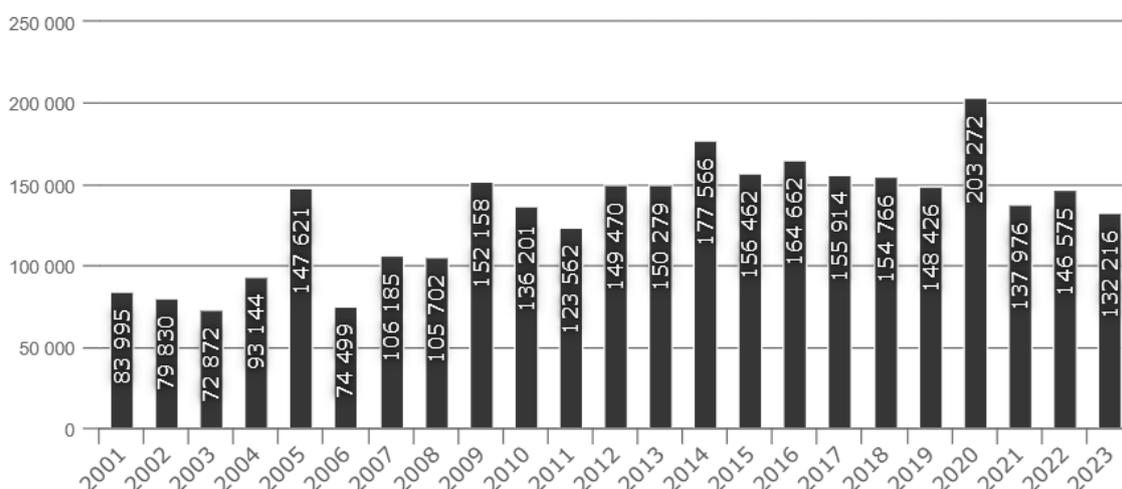
Bosque Amazónico(2023)

67,654,122 ha.

Fuente: <https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/perdida.php>

La pérdida de bosques comprende las pérdidas naturales y antrópicas, denominándose a esta última “deforestación”, el año 2001, GEOBosques -MINAM identificó 83 995 hectáreas de cobertura de “Bosque^[3]” y en el año 2023 se han perdido 132 216 cifra considerable menor al año 2022, la deforestación anual se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 02. Perdida de Bosque Amazónico en ANP (2001 – 2023)



Fuente: Minam-Geobosques

<https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/perdida.php>

De acuerdo con cifras de GEOBOSQUES los departamentos donde se presentaron mayores incrementos de deforestación el año 2022 en comparación con el año 2021, fueron: Ucayali (18.69%), Loreto (18.31%), San Martín (16.96%), Huánuco (13.10) y Madre de Dios (10.44%). De acuerdo con el reporte de Geobosques de pérdida de bosque del año 2024.

El Programa Nacional de Conservación de Bosques a través de la plataforma GeoBosques pone a disposición datos sobre el monitoreo de los cambios sobre la cobertura de los bosques. Para determinar la línea base de cobertura y uso de suelos en las ANP del bioma amazónico se usó la data del sub-módulo de Pérdida de Bosques, la cual, genera información georreferenciada del stock de bosques remanentes, así como de la pérdida de cobertura de los bosques peruanos con frecuencia anual. Para el SERNANP, particularmente, es importante la clasificación de la pérdida forestal por causa antrópica – de ahora en adelante denominado como deforestación. La deforestación según la FAO, 2001 es la disminución de la superficie de cubierta de bosque, siendo esta conversión permanente, o de largo plazo, de cubierta forestal a cubierta no forestal y haciendo referencia a la utilización (o asignación) del suelo. Dicho de otra manera, la deforestación es la conversión de la cobertura boscosa a un tipo de uso de suelo para la explotación del hombre. La pérdida de cobertura de los bosques del 2001 al 2019 fue categorizada en pérdida por i) causa antrópica y ii) por causa natural empleando imágenes satelitales de alta resolución espacial.

En este sentido, el presente Convenio de Apoyo Presupuestario busca contribuir a la mejora de la protección de la diversidad biológica y del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en áreas naturales protegidas priorizadas del bioma amazónico priorizando a la Región Ucayali, en el marco del PP 0057 “Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas (ANP)”, programa presupuestal cuyo rector es el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

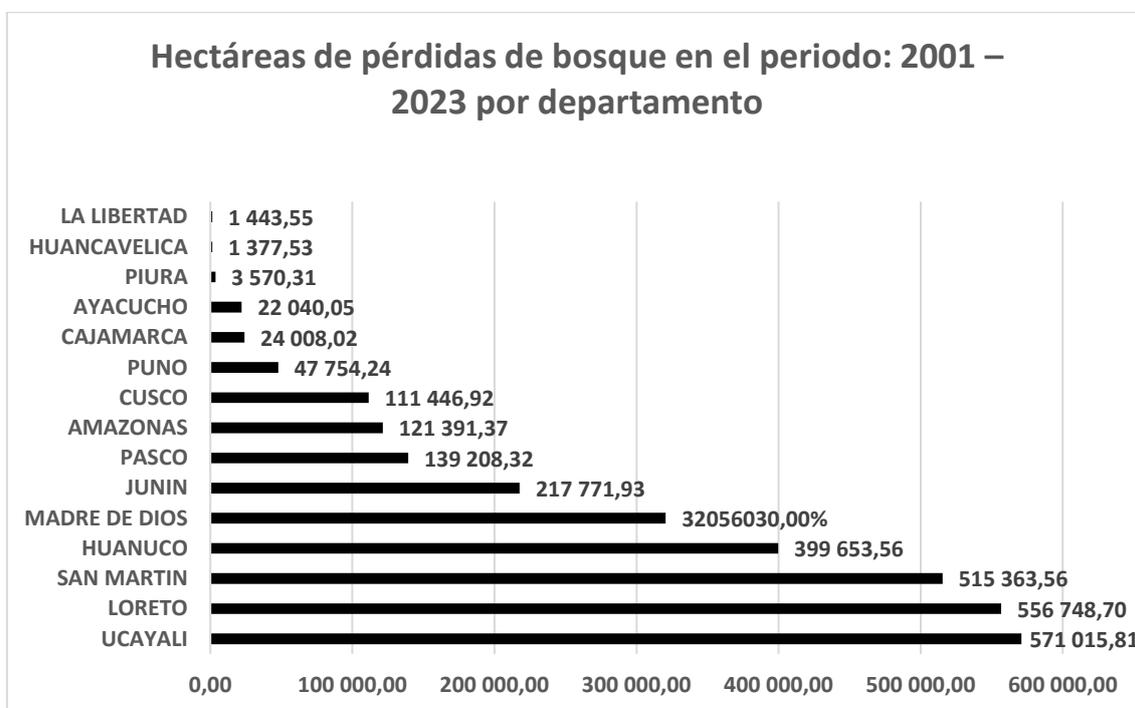
Programa Presupuestal 0057 – Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida, tiene articulación territorial con los Gobiernos Regionales a través de 06 (seis) productos:

- 3000001: Acciones Comunes

- 3000341: Áreas Naturales Protegidas con saneamiento físico legal
- 3000475: Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente
- 3000507: Restauración de áreas degradadas
- 3000676: Representatividad de ecosistemas en el sistema de áreas naturales protegidas mejoradas.
- 3000820: Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados.

En el periodo 2001 al 2022 fue en el departamento de Ucayali la segunda región donde se perdió la mayor superficie de bosques, 519 509.70 hectáreas, lo que representó el 18,31% de la pérdida de bosque a nivel nacional en dicho periodo, siendo además que fue el año 2014 dónde la pérdida de bosque fue superior a otros años (37 564 hectáreas). El total de superficie de bosques perdidos en el periodo 2001-2022 por departamento, se muestra en el siguiente gráfico:

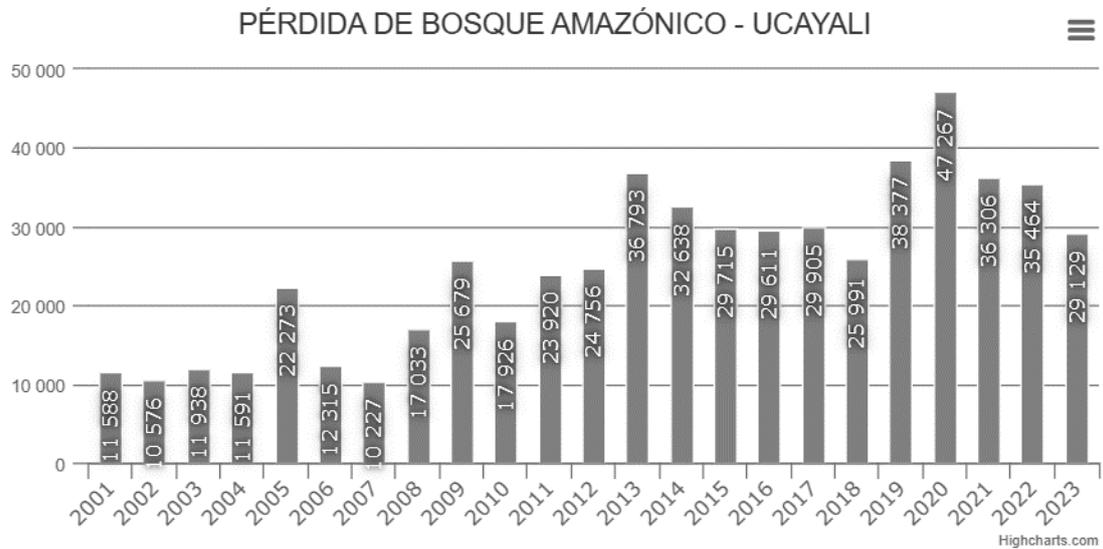
Gráfico N° 03: Hectáreas de pérdidas de bosque en el periodo: 2001 – 2023 por departamento



Fuente: <https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/perdida.php>

Si bien es cierto, en el periodo 2001 – 2023 fue en el departamento de Ucayali ocupa el primer lugar que se perdió la mayor cantidad de hectáreas de bosque, el 2023 fue uno de los años que ha descendido las hectáreas perdidas de bosque (5% del periodo), en comparación al 2022 (6% del periodo), tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 04: Hectáreas de bosque perdidas en el periodo: 2001 – 2023 en el departamento de Ucayali



Pérdida de Bosque (2001-2023)

571,016 ha.

Fuente: <https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/perdida.php>

a) Objeto y Resultado del Programa Presupuestal

El Resultado Específico que busca el Programa Presupuestal 0057 – “Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida”, es: Mejorar la conservación y representatividad de la diversidad biológica en áreas naturales protegidas, para ello contempla intervenciones organizadas en 05 productos (sin contar Acciones Comunes) y 13 actividades principalmente para: i) vigilar y controlar las superficies de ANP, ii) implementar mecanismos participativos para el aprovechamiento de recursos de flora, fauna y turismo en ANP, iii) restaurar áreas degradadas dentro de ANP.

La población objetivo está conformada por 29 647 818 hectáreas agrupadas en áreas naturales protegidas, que reciben de manera directa los bienes y servicios (productos) para generar los cambios deseados, a través de las acciones de control y vigilancia, mecanismos participativos de conservación, reforestación y/o restauración de ámbitos degradados y saneamiento físico legal.

b) Evolución de los principales resultados

La evolución de los indicadores de desempeño a nivel de resultado específico y principales productos del PP 0057 a nivel nacional, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 01: Indicadores de desempeño del Programa Presupuestal 0057

Nombre Producto o Resultado Específico	Nombre del Indicador	Ámbito	2019	2020	2021	2022	Ejecutado 2023
RESULTADO ESPECIFICO							
Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida	Porcentaje de conservación de áreas naturales protegidas	Nacional	95.99%	95.97%	96.00%	95.93%	96.87%
Áreas naturales protegidas con saneamiento físico y legal	Porcentaje de superficie de área natural protegida con saneamiento físico legal	Nacional	69.50%	74.33%	79.38%	62.93%	56.59%
Áreas naturales protegidas con control y vigilancia permanente	Porcentaje de superficie de sectores de ANP con vigilancia y control	Nacional	60.00%	58.72%	62.59%	67.00%	68.88%
Representatividad de ecosistemas en el sistema de áreas naturales protegidas mejorada	Porcentaje de superficie de ecorregiones propuestas para ser incorporadas en ANP	Nacional	5.52%	5.52%	27.97%	0.76%	0.99%
Áreas naturales protegidas con mecanismos	Porcentaje de hectáreas de ANP con mecanismos participativos	Nacional	98%	97.00%	86.65%	94.02%	111.98%

Nombre Producto o Resultado Específico	Nombre del Indicador	Ámbito	2019	2020	2021	2022	Ejecutado 2023
participativos de conservación implementados	adecuadamente implementados						
Reforestación y otras estrategias para la restauración de ámbitos degradados en áreas naturales protegidas	Porcentaje de la superficie (hectáreas) de ANP en proceso de restauración	Nacional	0.05 %	0.06 %	0.72 %	0.08 %	0.082%

(*) Corresponde al valor meta proyectado para dicho año.

Fuente: Sistema de Gestión Presupuestal – MEF.

c) Evolución física y financiera de los Productos e Intervenciones asociados a los principales resultados

En el marco del trabajo conjunto realizado entre el SERNANP y el MEF para la implementación del “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú”, se implementaron mejoras al diseño de dos productos priorizados, según el siguiente detalle:

Producto 3000475 “Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente”

La vigilancia, está referida al seguimiento y registro del desarrollo y la afectación de las actividades humanas al interior de una ANP y/o zonas de interés. El control, es el proceso a través del cual se establecen medidas correctivas para aquellas situaciones que puedan afectar (acciones preventivas) o afecten (acciones correctivas) el estado de conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

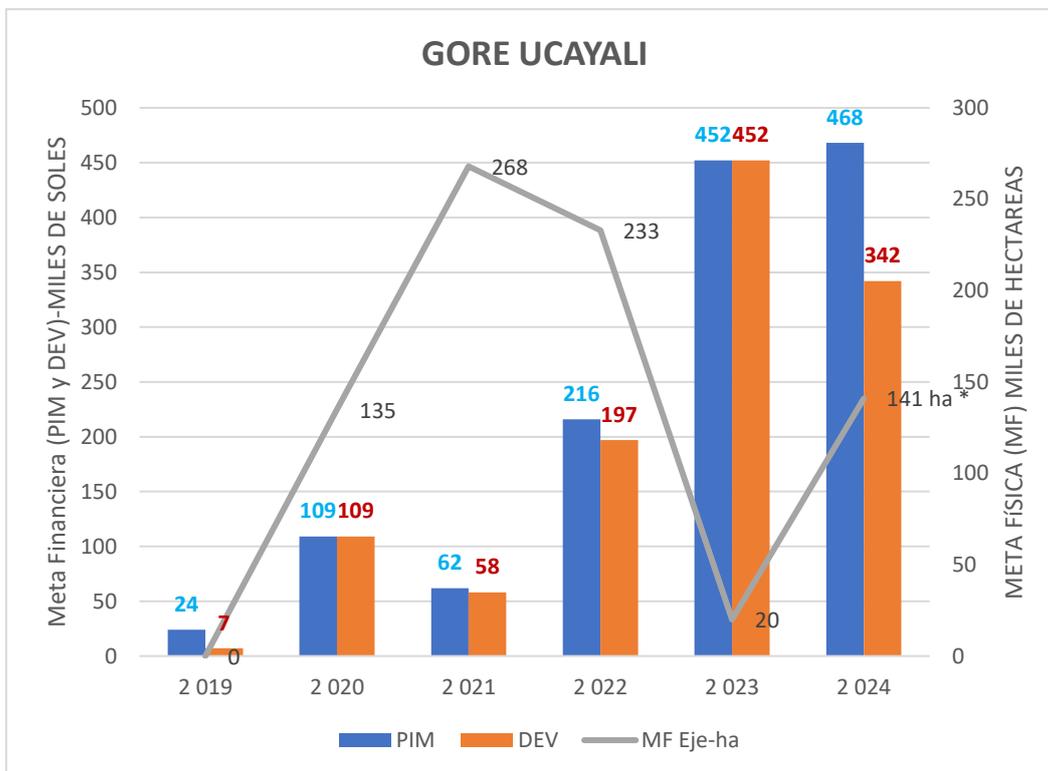
Es preciso indicar que la definición operacional de una hectárea con vigilancia y control es la superficie de la ANP sobre la cual se tiene conocimiento y capacidad de respuesta efectivos, orientados al cumplimiento de las normas, prevención y disuasión de manera adecuada sobre las actividades humanas que generan afectaciones.

En dicho producto presupuestal desde el 2017, el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali ha ejecutado presupuesto en gasto corriente de manera irregular (el año 2017 y 2018 ejecutó 0% del PIM, en 2019 el 33,3%, en 2020 el 100%, el 2021 el 93,5%, en 2022 ejecutó el 91,2% , en el año 2023 ejecuto el 100% del PIM asignado.

El año 2022 y 2023, es el año de mejor ejecución presupuestal.

Lo expuesto se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 05: Evolución física (MF Eje) y financiera del producto 3000475 - “Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente” (2019-2024) Gobierno Regional de Ucayali.



Fuente: SIAF – MEF Al 23 de octubre 2024.

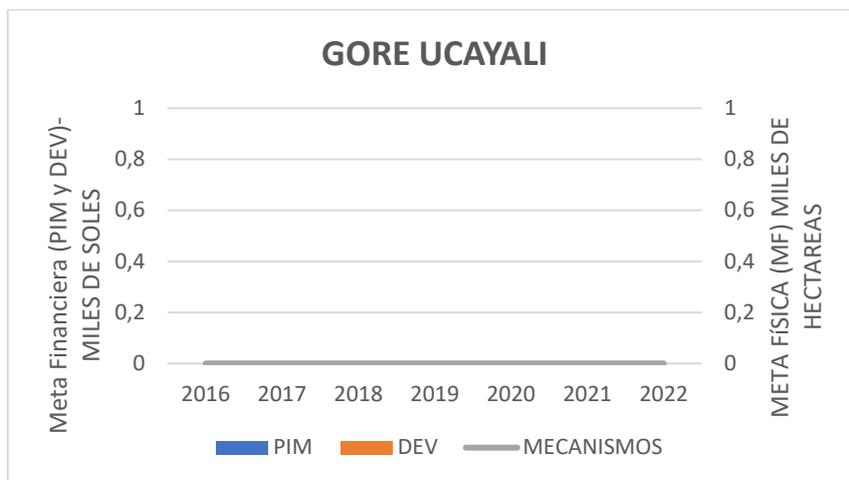
(*) = Corresponde a la Meta física programada para el 2024

Producto 3000820 “Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados”

El producto se orienta a la generación de condiciones para la conservación de las ANP a través de la implementación de mecanismos participativos con los actores locales (en particular, comunidades) bajo un enfoque de sostenibilidad, control o reducción de amenazas y generación de beneficios compartidos. Los recursos aprovechables pueden ser de flora, fauna o paisaje (turismo). Este producto promueve el aprovechamiento sostenible de recursos naturales de modo tal que se garantice su mantenimiento o renovación, preferentemente por la población local y diferentes personas naturales o jurídicas.

Se revisó la asignación presupuestal a este producto en los últimos 08 años (2016-2022), encontrándose que no se ha programado presupuesto en el Producto de Mecanismos Participativos.

Gráfico N° 06: Evolución física (MF Eje) y financiera del producto 3000475 - “Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados” (2016-2022) Gobierno Regional de Ucayali



Justificación de la priorización y delimitación de Resultados y Productos o Actividades

El ámbito territorial priorizado del Convenio de Apoyo Presupuestario comprende 1 área de conservación regional, las cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 02: Relación de Áreas Naturales Protegidas priorizadas en el presente Convenio

AREA NATURAL PROTEGIDA	EXTENSIÓN	DEPARTAMENTO
ACR Imiría	135 737,520 ha	Ucayali

Fuente: Adenda al Acuerdo Separado Fase II

Las intervenciones priorizadas en el marco del Convenio serán las que permitan incidir en los factores causales del resultado específico buscado por el Programa Presupuestal.

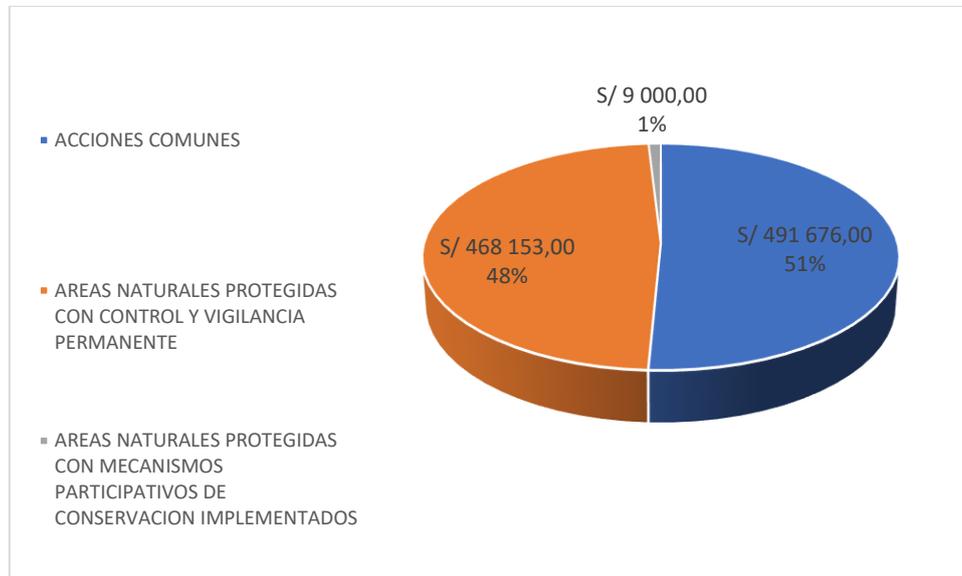
Los productos priorizados del PP 0057 son:

- i) Producto 3000475 “Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente”; y
- ii) Producto 3000820 “Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados”

Esta selección se justifica por las siguientes razones:

1. Por la eficacia de dichas intervenciones en el logro del resultado específico del Programa Presupuestal.
2. Por la importancia presupuestal de los productos 3000475 y 3000820. Si bien es cierto el Gobierno Regional de Ucayali, a la fecha de elaboración del presente informe, ha asignado presupuesto para ejecutar el producto 3000820 – Áreas naturales protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados S/ 9,000; se espera que se priorice la asignación presupuestal a dicho producto. La asignación presupuestal en el PP 0057, a noviembre del 2024, se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 07: Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado por el Gobierno Regional de Ucayali el año 2024 al PP 0057 por producto.



Fuente: SIAF – MEF al 23 de octubre 2024.

- Por las mejoras implementadas en los modelos operacionales de los productos 3000475 y 3000820, que se resumen a continuación:

Producto 3000475 “Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente”

En el marco de la agenda de trabajo para impulsar mejoras en el diseño del Programa Presupuestal 0057, se desarrolló el modelo operacional de la actividad priorizada 5002994 “Patrullaje y vigilancia para la protección de áreas naturales” bajo una lógica de procesos, identificando distintos servicios (vigilancia directa, vigilancia remota y control), modalidades de entrega; conjunto de tareas y roles de los actores que intervienen en la entrega de los servicios. Además, se identificó la pertinencia de que la actividad cuente con medios de verificación que permitan tener datos cuantificables y georreferenciados de la producción física del producto.

Producto 3000820 “Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados”

En el marco de la agenda de trabajo para impulsar mejoras en el diseño del Programa Presupuestal 0057, se desarrolló el modelo operacional de la actividad priorizada 5005119 “Otorgamiento y renovación de derechos para el aprovechamiento de recursos renovables en áreas naturales protegidas” bajo una lógica de procesos, describiendo las tareas involucradas e identificando las tareas de supervisión y monitoreo biológico como las que generan mayor valor público para la toma de decisiones. Además, se identificó la pertinencia de contar con un indicador de producto que se focalice en incrementar la superficie bajo esquemas de aprovechamiento de recursos adecuadamente supervisado y monitoreado.

Eficacia de los Productos o Actividades sobre los Resultados priorizados

Para el presente Convenio se ha priorizado dos “Productos” del Programa Presupuestal 0057:

Producto 3000475 “Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente; y

Producto 3000820 “Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados”

Al respecto, existen diferentes estudios^[6] sobre la eficacia de la instauración de una ANP como alternativa para conservar la diversidad biológica, entre ellos un estudio en el sistema de áreas protegidas de México (Figueroa et al, 2011), examina la efectividad de 44 áreas para evitar procesos de cambio en el uso del suelo y se comparan los métodos y resultados con los de algunos estudios previos; dicho estudio cuantificó el porcentaje de superficie transformada en 2002 y su tasa de cambio entre 1993 y de 2002 y se compararon las tasas de cambio observadas en las ANP, en las áreas circundantes de cada ANP y en sus respectivas ecorregiones. Se integró un índice de efectividad y se caracterizaron los procesos de cambio de uso en cada ANP. En 2002, el 77% de las ANP analizadas tenía menos de 20% de superficie transformada; casi 30% mostró una reducción en la superficie transformada, en tanto que en otro 30%, el incremento en la superficie transformada fue mayor que la tasa promedio de las ANP analizadas. Poco más del 70% de las ANP mostraron tasas de cambio de uso menores a las de sus áreas circundantes y en 80% de las ANP, las tasas fueron menores que en sus ecorregiones. En el caso del Perú, las ANP han tenido un efecto similar. No obstante, existe la amenaza real de que ésta problemática avance cada vez más al interior de las ANP. Es por ello, que resulta necesario fortalecer el sistema de vigilancia y control al interior de las ANP y ampliar su efectividad a la zona de amortiguamiento con las autoridades competentes. Las acciones que se realizan para lidiar con el cambio de uso de suelo son principalmente los patrullajes rutinarios, especiales, con medios tecnológicos, entre otros.

Por otro lado, sacar a las comunidades locales de las tierras que han estado explotando (dentro del ANP) durante generaciones sin consultarlas o compensarlas adecuadamente puede dar lugar a represalias y actitudes hostiles hacia los objetivos del Área Natural Protegida. La restricción del acceso local a los recursos naturales, que puede desempeñar un papel crucial en sus medios de subsistencia, salud y cultura, podría favorecer la conservación de la biodiversidad en el corto plazo. Sin embargo, a largo plazo, tales estrategias pueden no conservar la biodiversidad si las autoridades ignoran la importancia de promover simultáneamente la participación activa de la comunidad local en la gestión de las ANP. En un metaanálisis^[7] se demostró que la inclusión de las comunidades locales en el manejo de las ANP probablemente sea un determinante clave del nivel de cumplimiento de las estrategias de conservación de ANP. Por lo tanto, parece que, en general, las comunidades locales están dispuestas a cumplir con las políticas y normas de la ANP cuando se las incluye en el proceso de toma de decisiones del ANP. Además, ese éxito puede atribuirse a cinco factores importantes: (1) un alto nivel de participación y liderazgo comunitario, (2) la mejora de la percepción local de que los recursos naturales se han estado recuperando gradualmente, (3) una combinación del conocimiento científico y tradicional, (4) los incentivos económicos creados por la generación alternativa de ingresos, y (5) los límites bien definidos que permitan la aplicación.

Estado de la implementación de los productos priorizados y análisis de los procesos

El 2014, se realizó una Evaluación de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP), al Programa Presupuestal 0057 - “Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida”. Dicha evaluación analizó la lógica del diseño de la intervención, así como los aspectos vinculados a su implementación y desempeño (eficiencia, eficacia y calidad) en la provisión de los servicios públicos. Al culminar la evaluación se estableció una Matriz de 11 Compromisos con 20 medios de verificación para la mejora del Programa Presupuestal.

Al 2024, aún se tiene pendiente dos (02) medios de verificación de cuatro, relacionados con el compromiso N° 2: Mejorar la identificación y caracterización socio económica de los habitantes de las hectáreas bajo conservación o sus áreas de influencia (dentro y fuera de las Áreas Naturales Protegidas, según corresponda), para mejorar la focalización de las intervenciones.

La siguiente tabla describe los once (11) compromisos asumidos, los veinte (20) medios de verificación y el nivel de cumplimiento de cada uno de ellos al 2024:

COMPROMISO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. Mejorar los criterios de identificación para la población objetivo y potencial del Programa Presupuestal 057 de tal manera que estén en función de hectáreas conservadas.	Ajuste del Anexo 02 del PP 057 incluyendo: a) la identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo en función a “ecosistemas conservados” teniendo como unidad de medida “hectáreas conservadas gestionadas de manera sostenible y participativa”; b) los criterios para determinar a la población priorizada (atendida).	Cumplido
2. Mejorar la identificación y caracterización socio-económica de los habitantes de las hectáreas bajo conservación o su área de influencia (dentro y fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) según corresponda) para mejorar la focalización de las intervenciones de ambos Programas Presupuestales.	Reportes técnicos con información secundaria sistematizada sobre aspectos socioeconómicos en los ámbitos de intervención de ambos presupuestales (con énfasis en actividades de aprovechamiento formal e informal): i) Reporte con información socio-económica de los beneficiarios directos de los servicios ecosistémicos generados por las ANP, utilizando como insumos los Planes Maestros y otras fuentes de información secundaria.	Cumplido
	Documentos técnicos con el instrumento para la recolección en campo de la información socioeconómica necesaria faltante para la caracterización de los habitantes que reciben intervenciones de los Programas Presupuestales.	Cumplido
	Reporte técnico con la sistematización de datos de la recopilación de campo.	Pendiente
	Documento técnico con criterio de focalización progresiva de las intervenciones según los resultados de levantamiento de la información.	Pendiente

3. Mejorar la medición de indicadores para la construcción de una línea base para cada Programa Presupuestal.	Metodología y procedimiento elaborado para la recopilación, sistematización y procesamiento de información de indicadores de desempeño del PP 057, que permita su monitoreo y análisis permanente	Cumplido
	Validación con la DCGP de las fichas técnicas de los indicadores de resultados específicos y de productos para cada PP, teniendo como referencia los Resultados Específicos.	Cumplido
	Documento técnico con línea base de los Programas Presupuestales en función a la información disponible.	Cumplido
4. Fortalecer las capacidades de acción y articulación territorial de ambos Programas Presupuestales.	Ajuste y mejora en el anexo 02 de la directiva de los Modelos Operacionales de los siguientes productos, y sus respectivas actividades: 3000475 "Áreas naturales protegidas con control y vigilancia permanente", 3000506 "Agentes con derechos para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales" y 3000676 "Representatividad de ecosistemas en el sistema de áreas Naturales Protegidas mejorada" del PP0057 (SERNANP).	Cumplido
	Documento técnico con el plan de articulación territorial planteado para la incorporación de Áreas de Conservación Regional al Programa Presupuestal 0057.	Cumplido
	Anexo 05 de la directiva "Plan de trabajo de articulación territorial del Programa Presupuestal" para el año fiscal 2016.	Cumplido
7. Mejorar los mecanismos de ambos Programas de coordinación y acompañamiento a los Gobiernos Regionales para fortalecer sus capacidades de ejecución.	Lineamientos para la programación presupuestaria en el PP 0057 por parte de los gobiernos regionales.	Cumplido
	Acta de compromiso para la implementación de dichos lineamientos por lo menos en 2 gobiernos Regionales para un trabajo piloto, en base a las reuniones macroregionales con miras al proceso presupuestario del año fiscal 2016.	Cumplido
8. Desarrollar instrumentos para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales, promoviendo su uso y apropiación entre los habitantes de los ecosistemas que se buscan conservar.	Sistematización de documentos normativos vigentes, que regulan los procedimientos de otorgamiento de derechos de aprovechamiento de recursos naturales (Turismo y manejo de recursos) en ANP.	Cumplido
	Sistematización de derechos vigentes otorgados por la autoridad competente en ANP.	Cumplido
9. Orientar y priorizar la asignación del presupuesto de las ANP en función a la obtención a resultados.	Documento con criterios para focalizar y programar recursos en ANP.	Cumplido
	Documento técnico con datos de los gastos de las intervenciones relacionadas al PP 057 financiadas con fondos de la cooperación internacional.	Cumplido

<p>10. Mejorar el seguimiento y evaluación de ambos Programas Presupuestales, generando información que retroalimentará la focalización y programación de los mismos.</p>	<p>Acta de reuniones de equipos técnicos del MINAM y SERNANP para la coordinación del PP 035 en los temas en los cuales sean pertinentes.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>11. Mejorar el acceso a los portales con información “amigable” para la obtención de datos de ambos Programas Presupuestales, con énfasis en la información cuantitativa del PNCB y de las ANP.</p>	<p>Reporte del seguimiento (acompañamiento, supervisión y fiscalización) a las actividades de aprovechamiento de recursos naturales autorizados en ANP.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>11. Mejorar el acceso a los portales con información “amigable” para la obtención de datos de ambos Programas Presupuestales, con énfasis en la información cuantitativa del PNCB y de las ANP.</p>	<p>Facilitar la ruta de acceso a la información sistematizada y geo-referenciada sobre el PP 057 en: indicadores de desempeño, superficie cubierta en ANP y características socio- económicas de beneficiarios de servicios ecosistémicos de las ANP.</p>	<p>Cumplido</p>

Fuente: Informe N° 087-2023-EF/50.05 del 13 de abril de 2023.

^[1] Según lo detallado en el Plan Operativo Institucional 2023 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 330-2022-SERNANP del 29 de diciembre de 2022.

^[2] El SINIA monitorea la pérdida de la superficie de bosques sin considerar las pérdidas ocurridas naturalmente por la migración del cauce de los ríos, la información se encuentra disponible en: <https://sinia.minam.gob.pe/informacion/estadisticas>

^[3] Se considera las siguientes coberturas vegetales: aguajales, bosques varillales, bosque de colinas y lomadas, bosque de terrazas, bosque ribereño, bosque de montañas y bosques de pacaes.

^[4] Finer M, Mamani N (2020) Deforestación 2020 en la Amazonía Peruana. MAAP.

^[5] Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (dar.org.pe)

^[6] MEA. 2005. Milenium Ecosystem Assessment: Ecosystem and Human Well-being Synthesis. World Resources Intitute. Fernanda Figueroa, Víctor Sánchez-Cordero, Patricia Illoldi-Rangel, Miguel Linaje, 2001. Evaluation of protected area effectiveness for preventing land use and land cover changes in Mexico. Is an index good enough? Finer M, Mamani N (2017). Defensa contra el Cambio Climático: Áreas Protegidas y Tierras Indígenas. MAAP: 83

^[7] Gustavo S. M. Andrade and Jonathan R. Rhodes (2012). Protected Areas and Local Communities: an Inevitable Partnership toward Successful Conservation Strategies?

METAS E INDICADORES

Procedimiento de envío de información

El Gobierno Regional de Ucayali deberá remitir al SERNANP, con copia al MEF, mediante oficio, la información del cumplimiento de las metas de los indicadores de producto y de la línea de producción del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV de la Directiva N° 006-2020-EF/50.01.

1. Indicadores de Producto

N.º indicador	IP_01
Nombre	Porcentaje de ACR con acciones de Vigilancia y Control implementadas
Estructura Programática Presupuestaria	Categoría Presupuestal 0057: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Área Natural Protegida/ Producto 3000475: Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente.
Justificación	Una hectárea de Área de Conservación Regional con vigilancia y control brinda el conocimiento y capacidad de respuesta efectiva a las amenazas que afectan a su biodiversidad. Así la vigilancia está referida al seguimiento y registro del desarrollo de actividades humanas al interior de la ACR y zonas vulnerables o de interés para la gestión de la ACR; mientras que el control es el proceso con el cual se establecen medidas correctivas para aquellas situaciones identificadas como una posible amenaza o aquellas que vienen afectando el estado de conservación de la ACR. Por lo mencionado, es importante incrementar la cobertura de la vigilancia y control en las Áreas de Conservación Regional priorizadas por el presente Convenio.
Ámbito de control	Producto.
Dimensión de desempeño	Eficacia.
Alcance Geográfico/ Ámbito de aplicación	01 Áreas Conservación Regional: 1. ACR Imiría
Unidad de medida	Porcentaje de hectáreas.
Fórmula de cálculo del indicador	$IVCE_{ACR} = \frac{SVCE_{ANP}}{S_{ANP}} \times 100\%$ <p>Donde: SVCE_{ACR}=Superficie con vigilancia y control efectivamente implementada S_{ACR}= Superficie total de sectores priorizados de ACR priorizadas Para el denominador se usará la superficie meta de la ACR. Así: ACR Imiría: 135,737.52 ha</p> <p><u>Cálculo del numerador:</u></p>

	<p>$SVCEACR = \sum_{i=1}^n \text{Superficie del sector } i * IVCE \text{ sector } i$ Siendo:</p> <p>$IVCE_{\text{sector } i} = \text{Índice de Vigilancia y Control efectivamente implementado sector } i$</p> <p>$IVCE_{\text{sector } i} = \text{Peso1} \times ID_i + \text{Peso2} \times IR_i + \text{Peso3} \times IC_i$ Donde: Peso₁: Peso ponderado de Vigilancia Directa ID_i: Subíndice de vigilancia directa del sector i Peso₂: Peso ponderado de Vigilancia Remota IR_i: Subíndice de vigilancia remota del sector i Peso₃: Peso ponderado de Condiciones de Control IC_i: Subíndice de condiciones de control del sector i</p>																
<p>Precisiones técnicas</p>	<p>1. Para estimar el $IVCE_{\text{sector}}$, se debe usar los siguientes pesos para los sectores de las ACR, según su tipología:</p> <table border="1" data-bbox="528 797 1331 1005"> <thead> <tr> <th>Tipología</th> <th>Vigilancia Directa Peso 1</th> <th>Vigilancia Remota Peso 2</th> <th>Control Peso 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>0,4</td> <td>0,3</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>0,3</td> <td>0,4</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>0,1</td> <td>0,7</td> <td>0,2</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Para la construcción de los subíndices se debe considerar:</p> <p>Subíndice de Vigilancia Directa ID_i Este subíndice dimensiona la frecuencia de los servicios específicos de vigilancia directa (patrullajes rutinarios, especiales y comunales, así como de servicio en puestos de vigilancia y control) a brindar en el año y se establece la brecha respecto del óptimo por sector, según la siguiente formula:</p> <p>$ID_{\text{sector } i} = \frac{\sum INDICE_{PATR_{RUTINARIO}} + \sum INDICE_{PATR_{ESPECIAL}} + \sum INDICE_{VIG_{PVC}} + \sum INDICE_{VIG_{COMUN}}}{\sum SERVICIOS_{APLICABLES}}$</p> <p>Donde: INDICE PATR RUTINARIO; INDICE PATR ESPECIAL; INDICE VIGPVC; E INDICE_VIG_COMUNAL = Servicio Ejecutado/Optimo En caso no aplique ninguno de los servicios de vigilancia directa ($\sum SERVICIOS_{APLICABLES} = 0$) se reemplaza por el valor 1/12</p> <p>Subíndice de Vigilancia Remota IR_i Este subindicador dimensiona la frecuencia de los servicios específicos de análisis de imágenes y sobrevuelos a brindar en el año y se determinala brecha respecto del óptimo, por sector.</p> <p>$IR_{\text{sector } i} = \frac{\sum INDICE_{SOBREVUELOS} + \sum INDICE_{IMAGENES}}{\sum SERVICIOS_{APLICABLES}}$ Donde:</p>	Tipología	Vigilancia Directa Peso 1	Vigilancia Remota Peso 2	Control Peso 3	A	0,4	0,3	0,3	B	0,3	0,4	0,3	C	0,1	0,7	0,2
Tipología	Vigilancia Directa Peso 1	Vigilancia Remota Peso 2	Control Peso 3														
A	0,4	0,3	0,3														
B	0,3	0,4	0,3														
C	0,1	0,7	0,2														

INDICE SOBREVUELOS; INDICE IMÁGENES = Servicio Ejecutado/ Optimo.
 En caso no aplique ninguno de los servicios de vigilancia remota ($\sum \text{SERVICIOS_APLICABLES} = 0$) se reemplaza por el valor 1/12

Subíndice de Control IC_i
 Este subíndice dimensiona la frecuencia de los servicios de patrullajes especiales con fines de intervención estimados a realizar en el año y se determina la brecha respecto del óptimo.

$$\text{IC sector } i = \frac{\sum \text{INDICE_PATR_INTERVENCIO}}{\sum \text{SERVICIOS_APLICABLES}}$$
 Donde:
 INDICE PATR INTERVENCIO = Servicio Ejecutado/ Optimo.
 En caso no aplique ninguno de los servicios de vigilancia de control ($\sum \text{SERVICIOS_APLICABLES} = 0$) se reemplaza por el valor 1/12

3. **Para el denominador:** las Jefatura de ACR deben contar con un Plan de Vigilancia y Control, aprobado con Resolución Directoral de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, que contiene la programación física y financiera **óptima** de los servicios de vigilancia y control, así como los correspondientes sectores.

4. **Para el caso del numerador:** Para que los servicios de vigilancia y control sean considerados efectivamente implementados deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Las observaciones y rutas deben ser registradas mediante equipo de georreferenciación. Detallar la forma de cálculo de los Servicios de vigilancia directa (patrullajes rutinarios, comunales y especiales), Servicio de vigilancia remota (sobrevuelos) y control (Servicios de patrullajes especiales con fines de intervención) sistematizados en la base de datos SMART.
- Los servicios de vigilancia en el puesto de vigilancia y control deberán ser registrados en la base de datos SMART. *Precisar otras consideraciones relacionadas: Número mínimo de horas, etc.*

5. Las imágenes (satelitales, fotográficas, entre otras) deberán ser almacenadas en el "Repositorio de imágenes del GORE Ucayali".

Limitaciones y supuestos Ninguno.

Fuente de datos	Servicios de Vigilancia y Control	Unidad de medida del Servicio de Vigilancia y Control	Fuente de Datos
	Patrullajes rutinarios	Patrullaje rutinario	Base de datos SMART
	Patrullajes especiales	Patrullaje especial	Base de datos SMART

	Vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control	Horas de Vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control	Base de datos SMART											
	Patrullajes con vigilancia comunal	Patrullaje con vigilancia comunal	Base de datos SMART											
	Imágenes satelitales	Imagen satelital	Repositorio de Imágenes satelitales											
	Sobrevuelos	Horas de sobrevuelo	Base de datos SMART											
	Patrullajes especiales con fines de intervención	Patrullaje especial con fines de intervención	Base de datos SMART											
	<ul style="list-style-type: none"> • SERNANP - DDE - Visor de información geográfica que contiene los sectores de vigilancia y control. • Dirección de Conservación y Diversidad Biológica - Informe Trimestral de la Jefatura de ACR que contiene el Formulario 1: Ejecución mensual de Metas físicas y Formato N°7 Informe descriptivo de acuerdo al Manual de Procesos y Procedimientos aprobados mediante Resolución Presidencial N°188-2020-SERNANP y Formato de Análisis de las metas físicas ejecutadas en el trimestre-producto vigilancia y control. 													
Meta	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACR</th> <th>Línea de base (ha)</th> <th>Meta Año 2: 2025</th> <th>Meta Año 3: 2026</th> <th>Meta Año 4: 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Imiría</td> <td>0</td> <td>27,147</td> <td>63,875</td> <td>101,605</td> </tr> </tbody> </table>				ACR	Línea de base (ha)	Meta Año 2: 2025	Meta Año 3: 2026	Meta Año 4: 2027	Imiría	0	27,147	63,875	101,605
ACR	Línea de base (ha)	Meta Año 2: 2025	Meta Año 3: 2026	Meta Año 4: 2027										
Imiría	0	27,147	63,875	101,605										
Fecha de implementación para la verificación	<p>Medición meta año 2: 01 de Enero 2025 al 31 de diciembre 2025.</p> <p>Medición meta año 3: 01 de Enero 2026 al 31 de diciembre 2026.</p> <p>Medición meta año 4: 01 de Enero 2027 al 31 de diciembre 2027.</p>													
Frecuencia de actualización	Mensual													
Algoritmo de cálculo o sintaxis	<p>A partir del aplicativo SMART se genera la trama SERVICIOS_EJECUTADOS_TIPO_SECTOR, con la información reportada por el ACR de la cantidad de Patrullajes Rutinarios, Patrullajes Especiales, Patrullajes de Vigilancia Comunal, Horas de Sobrevuelos y Patrullajes con fines de intervención.</p> <p>A partir del aplicativo SMART se genera la trama VIGILANCIAS_PVC, con la información reportada por el ACR de la Horas de Vigilancia en el Puesto de Control.</p> <p>A partir de la información del repositorio de imágenes, se registra el conteo de los archivos en la trama IMÁGENES. Según la programación anual de servicios registrada en la trama SUPERFICIES_PROGRAMADAS</p>													

Según la programación anual de servicios reportada por las ACR's en el "Formato de V y C", se consolida dicha información en la trama SUPERFICIES_PROGRAMADAS.

Numerador:

1. Usando la trama o base de datos "SERVICIOS_EJECUTADOS_TIPO_SECTOR" se realizan los siguientes cálculos por año (AÑO), mes (columna MES), ACR (columna NOMBRE_ACR_SMART), tipo de sector (columna TIPO_SECTOR) y servicio (columna SERVICIO):

- Se calcula las Horas de Sobrevuelo

Se inserta una Tabla Dinámica con las siguientes variables: En Fila es Tipo Sector, en las Columnas son Mes; en el Filtro MANDATO es Sobrevuelo y en Valores colocaremos Hora con la condición MAXIMO y MINIMO y el Formato de número *Hora*.

La unidad de medida del indicador de Sobrevuelo es HORAS, entonces los valores en minutos que nos dé el resultado de la Resta del Valor MAXIMO – Valor MINIMO, será dividido entre 60 minutos para que la unidad de medida esté en HORAS.

- Se calcula la cantidad de Patrullajes Rutinario, Patrullajes Especiales, Patrullajes de Vigilancia Comunal y Patrullajes con Fines de Intervención.

Se copia la información luego se inserta una nueva pestaña para pegar la base de datos y seleccionar los valores únicos de la columna ID_Patrullaje.

Para la eliminación de los valores repetidos de la columna ID_Patrullaje, se selecciona la pestaña *Datos -> Herramienta de Datos -> Quitar duplicados*.

En las opciones del Módulo Herramienta de datos solo se debe colocar en el Chek List la columna de ID_Patrullaje y colocamos Aceptar.

Después de tener los valores únicos de Patrullaje Rutinario, Patrullaje Especial, Patrullaje con Vigilancia Comunal y Patrullaje Especial con Fines de Intervención, procedemos a Insertar una Tabla Dinámica.

Las variables que colocaremos en las Filas son: Mandato y Tipo_Sector. Las variables que colocaremos en las Columnas son: Mes. En Valores colocaremos el ID_Patrullaje con la condición de CUENTA.

2. Usando la trama o base de datos "VIGILANCIAS_PVC"

- Se calcula las Horas de Vigilancia en el Puesto de Control

Se inserta una Tabla Dinámica con las siguientes variables: En Fila es Nombre_ACR y Tipo_Sector. Las variables en la columna es Mes. En Valores colocaremos Horas_Vigilancia con la condición de SUMA

3. Usando la trama o base de datos "IMÁGENES"

- Se calcula el número de Imágenes ...

Se crea una hoja Excel, conteniendo las siguientes Columnas:

- CODIGO_ACR
- NOMBRE_ACR
- TIPO_SECTOR
- AÑO

- MES
- CANTIDAD_IMAGENES

Para el llenado de la trama, se coloca la información de la trama ACR_SECTORES y se realiza el conteo de Imágenes según la información colocada en el Repositorio de Imágenes por ACR y por Tipo de Sector.

4. Para el cálculo de la superficie ejecutada:

- En la trama o base de datos “SUPERFICIES_PROGRAMADAS” se agregan las siguientes columnas:
 - EJECUTADO_PATR_RUTINARIO
 - INDICE_PATR_RUTINARIO
 - EJECUTADO_PATR_ESPECIAL
 - INDICE_PATR_ESPECIAL
 - EJECUTADO_VIGILANCIA_PVC
 - INDICE_VIGILANCIA_PVC
 - EJECUTADO_VIGILANCIA_COMUNAL
 - INDICE_VIGILANCIA_COMUNAL
 - NUMERADOR_VIGILANCIA_DIRECTA
 - SERVICIOS_VIGILANCIADIRECTA_APLICABLES
 - INDICE_VIGILANCIA_DIRECTA
 - SUPERFICIE_VIGILANCIA_DIRECTA_EJEC
 - EJECUTADO_SOBREVUELOS
 - INDICE_SOBREVUELOS
 - EJECUTADO_IMG_SATELITALES
 - INDICE_IMG_SATELITALES
 - NUMERADOR_VIGILANCIA_REMOTA
 - SERVICIOS_VIGILANCIAREMOTA_APLICABLES
 - INDICE_VIGILANCIA_REMOTA
 - SUPERFICIE_VIGILANCIA_REMOTA_EJEC
 - EJECUTADO_PATR_ESPECIAL_INT
 - INDICE_PATR_ESPECIAL_INT
 - NUMERADOR_CONTROL
 - SERVICIOS_CONTROL_APLICABLES
 - INDICE_VIGILANCIA_CONTROL
 - SUPERFICIE_CONTROL_EJEC
 - SUPERFICIE_EJECUTADA
- Agrego la información de los servicios ejecutados a las columnas:
 - EJECUTADO_PATR_RUTINARIO,
 - EJECUTADO_PATR_ESPECIAL,
 - EJECUTADO_VIGILANCIA_PVC,
 - EJECUTADO_VIGILANCIA_COMUNAL,
 - EJECUTADO_SOBREVUELOS,
 - EJECUTADO_IMG_SATELITALES,
 - EJECUTADO_PATR_ESPECIAL_INT.
- A partir de la sumatoria por tipo de sector de Servicios Específicos de la Trama SERVICIOS_EJECUTADOS_TIPO_SECTOR, VIGILANCIA_PVC e IMAGENES en los Servicios Ejecutados Aplicables.
- Calculamos los índices para cada servicio, en las columnas INDICE_PATR_RUTINARIO, INDICE_PATR_ESPECIAL, INDICE_VIGILANCIA_PVC, INDICE_VIGILANCIA_COMUNAL,

INDICE_SOBREVUELOS, INDICE_IMG_SATELITALES, INDICE_PATR_ESPECIAL_INT se aplica la fórmula:
Servicio Ejecutado/Optimo

- Calculamos los índices de vigilancia en las columnas INDICE_VIGILANCIA_DIRECTA, INDICE_VIGILANCIA_REMOTA, INDICE_VIGILANCIA_CONTROL mediante la fórmula:

INDICE_VIGILANCIA_DIRECTA:

$$\frac{\sum INDICE_{PATR_{RUTINARIO}}, INDICE_{PATR_{ESPECIAL}}, INDICE_{VIG_{PVC}}, INDICE_{VIG_{SAT}}}{\sum SERVICIOS_{APLICABLES}}$$

En caso no aplique ninguno de los servicios de vigilancia directa ($\sum SERVICIOS_{APLICABLES} = 0$) se aplica la formula la siguiente formula ID = 1/12, debido a que por las características del sector no se requiere implementar servicios de vigilancia directa, por lo que son sustituidos por servicios de vigilancia remota.

INDICE_VIGILANCIA_REMOTA:

$$\frac{\sum INDICE_{SOBREVUELOS}, INDICE_{IMAGENES}}{\sum SERVICIOS_{APLICABLES}}$$

En caso no aplique ninguno de los servicios de vigilancia remota ($\sum SERVICIOS_{APLICABLES} = 0$) se aplica la formula la siguiente formula ID = 1/12, debido a que por las características del sector no se requiere implementar servicios de vigilancia directa, por lo que son sustituidos por servicios de vigilancia remota.

INDICE_VIGILANCIA_CONTROL:

$$\frac{\sum INDICE_{PATR_{INTERVENCIO}}}{\sum SERVICIOS_{APLICABLES}}$$

En caso no aplique ninguno de los servicios de vigilancia de control ($\sum SERVICIOS_{APLICABLES} = 0$) se aplica la formula la siguiente formula ID = 1/12, debido a que por las características del sector no se requiere implementar servicios de vigilancia directa, por lo que son sustituidos por servicios de vigilancia remota.

- Calculamos las Superficies por Servicios Específicos en las columnas SUPERFICIE_VIGILANCIA_DIRECTA, SUPERFICIE_VIGILANCIA_REMOTA, SUPERFICIE_CONTROL
INDICE_VIGILANCIA_[TIPO DE VIGILANCIA] x PESO x SUPERFICIE_SECTOR
- Calculamos la Superficie Ejecutada en la columna SUPERFICIE_EJECUTADA

$$\sum SUPERFICIE_{[TIPO DE VIGILANCIA]}$$

El cálculo del indicador se realizará considerando un redondeo a seis (06) decimales en todo el proceso.

Niveles de desagregación	Hectáreas del Área de Conservación Regional.
Objetivo	Calcular la superficie del ACR que cuenta con acciones de vigilancia (directa y remota) y control efectivamente implementadas, que permitan lanzar alertas e iniciar procedimientos de manera oportuna orientados a la prevención, disuasión y cumplimiento de las normas, sobre las actividades humanas que generan afectaciones a los valores de conservación del ACR.
Área responsable del indicador	Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali.
Área de soporte	Dirección de Conservación y Diversidad Biológica.
Línea base	0 ha.

N.º indicador	IP_02
Nombre	Porcentaje de ACR con mecanismos participativos implementados
Estructura Programática Presupuestaria	Categoría Presupuestal 0057: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Área Natural Protegida/ Producto 3000820: Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados.
Justificación	La implementación de mecanismos participativos busca generar condiciones para la conservación del ACR (Área de Conservación Regional-ACR) con actores locales, bajo un enfoque de sostenibilidad control o reducción de amenazas y generación de beneficios compartidos. El indicador buscará facilitar la implementación de mecanismos para la conservación, a través del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes en el ACR para uso consuntivo y no consuntivo.
Ámbito de control	Producto.
Dimensión de desempeño	Eficacia.
Alcance Geográfico/ Ámbito de aplicación	ACR Imiría
Unidad de medida	Porcentaje de hectáreas con mecanismos participativos.
Fórmula de cálculo del indicador	$IMP_{ACR} = \frac{SMP_{ACR}}{SMPANPSMPPANP}$ <p>Donde: SMP_{ACR}: Superficie con mecanismos participativos adecuadamente implementados</p>

	<p>SMPP_{ACR} = Superficie total programada con mecanismos participativos del ACR, que considerará a las superficies con recursos naturales renovables y de paisaje aprovechados con títulos habilitantes y a las superficies con aprovechamiento potencial y con demanda identificadas en los diagnósticos y las superficies con acuerdos de conservación programadas, definido en el Anexo 3B de la Adenda del Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú suscrito el 14 de octubre de 2024, que considerará a las superficies con recursos renovables y de paisaje aprovechados con títulos habilitantes, superficies con aprovechamiento potencial con demanda identificadas en los diagnósticos y la superficie con acuerdos de conservación programadas..</p> <p><u>Cálculo del numerador</u></p> $SMP_{ACR} = \sum \text{Superficie con títulos habilitantes } i * IMP_{\text{sector } i}$ $IMP_{\text{sector } i} = 0.60 \times IO_i + 0.40 \times IS_i$ <p>Donde:</p> <p>IMP sector i = Índice de Mecanismos Participativos adecuadamente implementados en el sector i.</p> <p>IO_i = Índice de monitoreo biológico/ de impactos de la actividad/ sobre el recurso i. Asume los valores de acuerdo con si se ha ejecutado el monitoreo del recurso de acuerdo con el protocolo aprobado (Si=1 / No=0).</p> <p>IS_i = Índice de supervisión y seguimiento del recurso i. Asume los valores de acuerdo con si se ha ejecutado el cronograma de supervisión y seguimiento verificando la implementación de instrumentos y compromisos asumidos de los títulos habilitantes. (Si=1 / No=0).</p>
<p>Precisiones técnicas</p>	<p>Para considerar que un servicio de monitoreo fue adecuadamente implementado deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar el protocolo de monitoreo del recurso / acuerdo de conservación por indicador; desarrollado de acuerdo a las metas asociadas a indicadores de la línea de producción; del recurso por indicador, teniendo en cuenta el cronograma, metodología y técnicas de muestreo. • Obtener resultados del análisis e interpretación de los indicadores, que incluyan gráficos, tablas y base de datos, los cuales deberán ser registrados en el “Módulo de aprovechamiento de recursos” / “Módulo de Acuerdo de Conservación”. • Registrar información geográfica en el Geoportal de las áreas monitoreadas de acuerdo con los protocolos de monitoreo aprobados. • Informe de monitoreo del aprovechamiento / acuerdo de conservación del recurso/impactos ambientales de la Jefatura de ACR enviado a Unidad Funcional de Áreas de Conservación Regional. <p>Para considerar que un servicio de supervisión y seguimiento fue adecuadamente implementado deberá contar con las siguientes</p>

	<p>especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la metodología de muestreo y del cronograma de seguimiento y supervisión, establecida en el proceso de “Seguimiento y supervisión a la actividad de aprovechamiento de recursos” del Manual de Procesos y Procedimientos de la DGANP o Directiva o Lineamiento aprobado mediante Resolución Presidencial. • Verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos y vigentes al año de evaluación, de los titulares de derecho, que serán registrados en el “Módulo de Aprovechamiento” / compromisos asumidos por las partes y establecidos en el Plan de Trabajo al año de evaluación del Acuerdo de Conservación, que serán registrados en el SIMSSAC: Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Supervisión de Acuerdos de Conservación. • Información geográfica del área del seguimiento y supervisión realizada y que es registrada en Geoportal. <ul style="list-style-type: none"> • Informe de seguimiento y supervisión de la Jefatura de ACR o Unidad Funcional de Áreas de Conservación Regional según corresponda. • Para recursos naturales renovables, cumplir con la implementación del Plan Anual de Aprovechamiento aprobado por la Jefatura del ACR, que incluya la programación de la supervisión y seguimiento de los derechos. Dicha programación deberá considerar los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> a) Cubrir por lo menos el 50% de la superficie otorgada en derecho por recurso en el ACR, b) Registro de incumplimientos de compromisos en el año anterior, c) Culminación de la vigencia del derecho, y d) Identificación de presiones o amenazas al recurso por factores externos. <p>CONDICIONES PREVIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el cuadro multianual de necesidades (fase identificación) del periodo 2026-2028 y formular el presupuesto en el producto 3000820.
Limitaciones y supuestos	Los protocolos de monitoreo deben ser aprobados previamente a la verificación del indicador.
Fuente de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Conservación y Diversidad Biológica - Informe de la DCyDB sobre los resultados de la supervisión del recurso de aprovechamiento. • Dirección de Conservación y Diversidad Biológica - Informe de la DCyDB sobre los resultados del monitoreo del recurso bajo aprovechamiento. • Jefatura del ACR – Informe de la Jefatura de ACR sobre los resultados de seguimiento del recurso bajo aprovechamiento. • DDE - Visor de información geográfica de las Áreas Naturales Protegidas (GEO ANP), que contiene la superficie con derechos otorgados vigentes. • Dirección de Conservación y Diversidad Biológica - Informe Trimestral de la Jefatura del ACR que contiene el Formulario 1: Ejecución mensual de Metas físicas y el Formato N°7 Informe descriptivo de acuerdo al Manual de

	<p>Procesos y Procedimientos aprobados mediante Resolución Presidencial N°188-2020-SERNANP.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de Datos</th> <th>Periodo por reportar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DDE-Módulo de Archivo técnico digital institucional.</td> <td>2026-2027</td> </tr> <tr> <td>ARAU - Módulo de acuerdos de conservación.</td> <td>2026-2027</td> </tr> <tr> <td>ARAU - Módulo de aprovechamiento de recursos de las Jefatura de ACR.</td> <td>2026-2027</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente de Datos	Periodo por reportar	DDE-Módulo de Archivo técnico digital institucional.	2026-2027	ARAU - Módulo de acuerdos de conservación.	2026-2027	ARAU - Módulo de aprovechamiento de recursos de las Jefatura de ACR.	2026-2027
Fuente de Datos	Periodo por reportar								
DDE-Módulo de Archivo técnico digital institucional.	2026-2027								
ARAU - Módulo de acuerdos de conservación.	2026-2027								
ARAU - Módulo de aprovechamiento de recursos de las Jefatura de ACR.	2026-2027								
Meta	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACR</th> <th>Línea de base (ha)</th> <th>Meta Año 3: 2026</th> <th>Meta Año 4: 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Imiría</td> <td>0</td> <td>421</td> <td>1,471</td> </tr> </tbody> </table>	ACR	Línea de base (ha)	Meta Año 3: 2026	Meta Año 4: 2027	Imiría	0	421	1,471
ACR	Línea de base (ha)	Meta Año 3: 2026	Meta Año 4: 2027						
Imiría	0	421	1,471						
Fecha de implementación para la verificación	<p>Medición meta año 3: 01 de Enero 2026 al 31 de diciembre 2026. Medición meta año 4: 01 de Enero 2027 al 31 de diciembre 2027.</p>								
Frecuencia de actualización	Mensual.								
Algoritmo de cálculo o sintaxis	Ninguno.								
Niveles de desagregación	Hectáreas del Área de Conservación Regional.								
Objetivo	Determinar la superficie del ACR con mecanismos participativos (priorizando el recurso natural renovable, recurso paisaje y acuerdo de conservación) que cuenta con servicios de supervisión y monitoreo adecuadamente implementados, que contribuyen a asegurar la conservación del recurso aprovechado. Estos mecanismos cuentan con la participación de actores estratégicos, con énfasis en la población local; y consideran un enfoque de sostenibilidad, beneficios compartidos y control o reducción de amenazas.								
Área responsable del indicador	Autoridad Regional Ambiental.								
Área de soporte	Dirección de Conservación y Diversidad Biológica.								
Línea base	Cero								

2. Indicadores de la Línea de Producción

La Ficha Técnica de los indicadores de la Línea de Producción son:

AÑO 2024

ILPO_01	
Campo del indicador	Definición
Nombre	Número de Planes de vigilancia y control aprobados
Proceso involucrado	Planificación y programación operativa
Programa presupuestal y producto relevante	Categoría Presupuestal 0057: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Área Natural Protegida/ Producto 3000475: Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente.
Justificación	Para implementar una adecuada vigilancia y control se requiere contar la aprobación a través de una Resolución el Plan de vigilancia y control
Ámbito de control	Actividad.
Dimensión de desempeño	Eficacia.
Alcance geográfico / Ámbito de Aplicación	ACR Imiría.
Método de cálculo – Pasos para la verificación	<p>Para la Resolución de aprobación del Plan de vigilancia y control:</p> $\sum RPVyCi$ <p>Donde: RPVyCi = Resolución de la Dirección Ejecutiva de aprobación del Plan de Vigilancia y Control del ACR Imiría.</p>
Precisiones técnicas	<p>El Plan de Vigilancia y Control del ACR-I debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de amenazas • Sectores de Vigilancia y Control y Ámbito de Control del ACR Imiría • Servicios por Sector de Vigilancia y Control en el ACR Imiría • Programación Física de Superficie y Financiera General Con Vigilancia y Control Permanente del ACR Bajo Metodología Basada en Servicios <p>La fecha de presentación del Informe final de cumplimiento de indicadores se realizará mediante oficio dirigido al SERNANP, es hasta el 5 de marzo del 2025</p>
Limitaciones y supuestos	La unidad de organización que emitirá la Resolución puede variar de acuerdo a las denominaciones de los órganos establecidos en el ROF del GORE Ucayali.
Fuente de datos	Portal IDER: https://ider.regionucayali.gob.pe/

ILP0_01	
Campo del indicador	Definición
Meta	Al menos un plan de VyC aprobado mediante Resolución Directoral
Fecha de implementación para la verificación	Del 16 de diciembre de 2024 al 28 de febrero 2025
Frecuencia de medición	Anual
Algoritmo de cálculo o sintaxis	Ninguno.
Objetivo	Reducir las amenazas por actividades antrópicas ilegales y no reguladas que afectan los elementos de conservación del ACR Imiria.
Área responsable del Indicador	Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.
Área de soporte	Autoridad Regional Ambiental de Ucayali. Jefatura del ACR o las que hagan sus veces. Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la ARA/GORE Ucayali.
Línea base	Ninguno.

AÑO 2025

ILP1_01	
Campo del indicador	Definición
Nombre	Número de diagnósticos del potencial para el aprovechamiento de recursos
Proceso involucrado	Planificación y programación operativa
Programa presupuestal y producto relevante	Categoría Presupuestal 0057: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Área Natural Protegida/ Producto 3000475: Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente y Producto 3000820: Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados
Justificación	Identificar cuáles son los recursos naturales con potencial de aprovechamiento existentes en cada ACR permitirá organizar y planificar la otorgación de derechos de aprovechamiento sostenible, por ello la pertinencia de impulsar este indicador y así favorecer la implementación del indicador de producto.
Ámbito de control	Actividad.
Dimensión de desempeño	Eficacia.
Alcance geográfico / Ámbito de Aplicación	01 ACR: ACR Imiría

ILP1_01	
Campo del indicador	Definición
Método de cálculo	$\sum IDR_{Pi}$ <p>Donde: ACRDRPi = Informe diagnóstico de recursos potenciales para manejo y aprovechamiento, aprobados mediante resolución.</p>
Precisiones técnicas	<p>El Informe de diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en el ACR debe contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos generales y específicos, - Antecedentes del aprovechamiento del recurso, - Alcance y ámbito del diagnóstico, - Información y evaluación del recurso potencial a ser aprovechado (disponibilidad del recurso, identificación de amenazas a la especie y beneficiarios), y - Lista de derechos otorgados al 2024. <p>Se debe emitir previamente un Informe con el listado de recursos naturales identificados para la elaboración de planes de manejo en el ACR Imiría. Al menos se debe identificar un recurso potencial para el ACR Imiría.</p> <p>La fecha de presentación del Informe final de cumplimiento de indicadores se realizará mediante oficio dirigido al SERNANP hasta el 7 de enero del 2026</p>
Limitaciones y supuestos	La unidad de organización que emitirá la Resolución puede variar de acuerdo a las denominaciones de los órganos establecidos en el ROF del GORE Ucayali.
Fuente de datos	Resoluciones de la Autoridad Regional Ambiental que aprueba el diagnóstico de aprovechamiento de especies/recursos potenciales.
Meta	Se emitirá al menos una Resolución Directoral
Fecha de implementación para la verificación	Del 01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025
Frecuencia de medición	Anual.
Algoritmo de cálculo o sintaxis	Ninguno.
Objetivo	Identificar el/los recurso(s) potencial(es) para ser aprovechados de forma sostenible.
Área responsable del Indicador	Jefatura de la ACR-I o las que hagan sus veces, Dirección de Conservación y Diversidad Biológica del GORE Ucayali.
Área de soporte	Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali.
Línea base	Ninguno.

ILP01_02	
Campo del indicador	Definición
Nombre	Número de planes de manejo aprobados
Proceso involucrado	Planificación y programación operativa
Programa presupuestal y producto relevante	Categoría Presupuestal 0057: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Área Natural Protegida/ Producto 3000820: Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados.
Justificación	El Plan de manejo de recursos naturales renovables es el instrumento de planificación y gestión ambiental, que establece las acciones orientadas a regular y conducir el manejo sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre con fines de conservación y contiene; entre otros, los sectores de manejo, cuotas de aprovechamiento, estrategias de conservación, métodos e indicadores para el monitoreo.
Ámbito de control	Actividad.
Dimensión de desempeño	Eficacia.
Alcance geográfico / Ámbito de Aplicación	ACR Imiría.
Unidad de medida	Resolución.
Método de cálculo - Pasos para la verificación	$\sum RPM_i$ <p>Donde: RPM_i = Resolución de aprobación de Planes de Manejo.</p>
Precisiones técnicas	<p>Los planes de manejo deben contener mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios, - Áreas y sectores para el plan de manejo, - Duración del plan, - Especies a ser aprovechadas, - Productos y/o subproductos a ser aprovechados, - Cuota de aprovechamiento, - Periodo o temporada de aprovechamiento, y - Metodología para el manejo del recurso. <p>El GORE Ucayali deberá adaptar los lineamientos sobre planes de manejo o afines aprobados, de acuerdo al documento normativo vigente del SERNANP "Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINACRE".</p> <p>El diagnóstico de los recursos potenciales es insumo para la elaboración de los planes de manejo.</p> <p>La fecha de presentación del Informe final de cumplimiento de indicadores se realizará mediante oficio dirigido al SERNANP hasta el 7 de enero del 2026.</p>

ILP01_02	
Campo del indicador	Definición
Limitaciones y supuestos	La unidad de organización que emitirá la Resolución puede variar de acuerdo a las denominaciones de los órganos establecidos en el ROF del GORE Ucayali.
Fuente de datos	Resolución de la Autoridad Regional Ambiental y/o Dirección Regional de la Producción y/o Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre para la ACR Imiría que aprueban los planes de manejo, de acuerdo a los diagnósticos aprobados en el año 2025.
Meta	Una (01) Resolución de aprobación de Planes de Manejo.
Fecha de implementación para la verificación	Del 01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025
Frecuencia de medición	Anual.
Algoritmo de cálculo o sintaxis	Ninguno.
Objetivo	Contar con la metodología/ instrumentos que permita un aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables.
Área responsable del Indicador	Jefatura ACR-I o las que hagan sus veces. Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali.
Área de soporte	Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali Dirección Regional de la Producción del GORE Ucayali Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del GORE Ucayali
Línea base	Ninguno

ILP01_03	
Campo del indicador	Definición
Nombre	Número de capacitaciones en acciones de V&C
Proceso involucrado	Planificación y programación operativa
Programa presupuestal y producto relevante	Categoría Presupuestal 0057: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Área Natural Protegida/ Producto 3000475: Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente.
Justificación	Para implementar una adecuada vigilancia y control se requiere contar con el personal debidamente capacitado en el uso de la tecnología y otras acciones claves para el desarrollo de dichas actividades,
Ámbito de control	Actividad.
Dimensión de desempeño	Eficacia.
Alcance geográfico / Ámbito de Aplicación	ACR Imiría.
Método de cálculo	

ILP01_03	
Campo del indicador	Definición
	<p>Para el porcentaje de personal capacitado del Gore:</p> $\%PTCVC = \frac{PTCVC}{TPT}$ <p>Donde: PTCVC = Personal técnico capacitados en acciones de vigilancia y control y uso de SMART. TPT = Total del personal técnico.</p> <p>Para el porcentaje de personal capacitado de OLV:</p> $\%MOLVci = \frac{MOLVci}{TMOLVi}$ <p>MOLVci = Miembros de las Organizaciones Locales de Vigilancia (OLV) capacitados en acciones de vigilancia. TMOLVi = Total de miembros de las Organizaciones Locales de Vigilancia (OLV).</p>
Precisiones técnicas	<p>El informe emitido por la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica debe contener:</p> <p>Para OLV:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Resolución de reconocimiento de los miembros de las OLV vigente al 30 de junio de 2025; ii) El plan de capacitación en acciones de vigilancia, así como el número y porcentaje de miembros de las OLV capacitados. iii) La verificación del método de cálculo se realizará por cada OLV y por cada ACR. A cada participante capacitado se le entregará un certificado de participación. iv) El número de miembros capacitados estará en marco a la actualización de la Resolución de reconocimiento de los miembros de las OLV vigente al 30 de junio del 2025. v) Cada taller se realizará de manera presencial con una duración de mínimo 8 horas lectivas, y se deberá adjuntar programa de capacitación, lista de asistencia (incluye número de DNI) y registro fotográfico de la actividad, así como evidencia de los certificados de participación entregados. <p>Para Gore:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Plan de capacitación en acciones de vigilancia y control y uso del SMART

ILP01_03	
Campo del indicador	Definición
	<p>ii) Informe con el Cuadro de personal de la ACR Imiría y la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica actualizado al mes de Julio de 2025 (independientemente del tipo de relación contractual e incluyendo las funciones y/o cargo asignado y el número de DNI)</p> <p>iii) Listado del personal técnico del ACR-I y la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica capacitados en operación de los GPS, toma, descarga y manejo de datos del aplicativo SMART (incluyendo el número de DNI)</p> <p>iv) Los resultados de la evaluación de entrada y de salida, así como copia de los certificados de participación y aprobación del curso</p> <p>v) Evidencia fotográfica de la capacitación. La capacitación estará dirigida al 100% del personal técnico de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica y de la ACR Imiría responsable de realizar la vigilancia y control.</p> <p>La fecha de presentación del Informe final de cumplimiento de indicadores se realizará mediante oficio dirigido al SERNANP hasta el 7 de enero del 2026.</p>
Limitaciones y supuestos	<p>-La unidad de organización que emitirá la Resolución puede variar de acuerdo a las denominaciones de los órganos establecidos en el ROF del GORE Ucayali.</p> <p>- La denominación de la Autoridad Regional Ambiental y de la Dirección Regional de Conservación y Diversidad Biológica pueden variar de acuerdo a las actualizaciones del ROF del Gore Ucayali.</p>
Fuente de datos	<p>Informe emitido por la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica que contiene como mínimo el 50% de los miembros de las OLV por cada ACR capacitados en acciones de vigilancia.</p> <p>Los medios de verificación para la medición de la fórmula, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numerador: Número de "Certificado de participación". - Denominador: "Resolución de reconocimiento de los miembros de las OLV vigente al 30 de junio del 2025", en donde se detalle el número total de miembros de las OLV.
Meta	<p>50% de miembros de OLV capacitados, por cada ACR del ámbito de aplicación y 75% de personal técnico (guardaparque, especialistas y personal administrativo) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica y del ACR Imiría responsable de la vigilancia y control aprueba el curso de capacitación.</p>
Fecha de implementación para la verificación	<p>Del 01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025</p>

ILP01_03	
Campo del indicador	Definición
Frecuencia de medición	Anual.
Algoritmo de cálculo o sintaxis	Ninguno.
Objetivo	Asegurar que el personal que realiza las acciones de vigilancia y control se encuentren adecuadamente capacitados.
Área responsable del Indicador	Jefatura del ACR-I o las que hagan sus veces. Dirección de Conservación y Diversidad Biológica del GORE Ucayali.
Área de soporte	Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali. Autoridad Regional Ambiental
Línea base	Ninguno.

ILP01_04	
Campo del Indicador	Definición
Nombre	Número de protocolos de monitoreo de especies y/o recursos con aprovechamiento aprobados
Proceso involucrado	Planificación y programación operativa
Programa presupuestal y producto relevante	Categoría Presupuestal 0057: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Área Natural Protegida/ Producto 3000820: Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados.
Justificación	El protocolo de monitoreo establece la metodología e indicadores que permiten evidenciar el cumplimiento de objetivos de gestión de las áreas de conservación regional y por ende la eficacia de las estrategias planificadas e implementadas.
Ámbito de control	Actividad.
Dimensión de desempeño	Eficacia.
Alcance geográfico / Ámbito de Aplicación	ACR Imiría.
Unidad de medida	Resolución.
Método de cálculo - Pasos para la verificación	$\sum RPME_i$ <p>Donde: RPME_i = Resoluciones que aprueban los protocolos de monitoreo de especies y/o recursos con aprovechamientos aprobados</p>
Precisiones técnicas	El protocolo debe contener mínimamente: - Indicadores para monitorear, - Metodología,

ILP01_04	
Campo del Indicador	Definición
	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño muestral, - Frecuencia y temporalidad, - Cálculo del análisis de datos, y - Presupuesto para la implementación. <p>Se priorizará la realización de Protocolos de acuerdo al análisis de los derechos otorgados para el aprovechamiento vigentes el mismo que establece el cronograma de protocolos por aprobar.</p> <p>Se aprobará una (01) resolución para el ACR Imiria</p> <p>Se emitirá una (01) resolución cuando sea una sola especie en caso se tenga en ambas ACRs, correspondiente al ámbito de aplicación.</p> <p>La fecha de presentación del Informe final de cumplimiento de indicadores se realizará mediante oficio dirigido al SERNANP hasta el 7 de enero del 2026.</p>
Limitaciones y supuestos	La unidad de organización que emitirá la Resolución puede variar de acuerdo a las denominaciones de los órganos establecidos en el ROF del GORE Ucayali.
Fuente de datos	Resolución de la Autoridad Regional Ambiental que aprueba 01 protocolo, de acuerdo a las especies bajo aprovechamiento.
Fecha de implementación para la verificación	Del 01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025
Meta	Al menos una (01) resolución.
Frecuencia de medición	Anual.
Algoritmo de cálculo o sintaxis	Ninguno.
Objetivo	Contar con la metodología adecuada para la realización del monitoreo de los recursos/especies bajo aprovechamiento, para la toma de decisiones.
Área responsable del Indicador	Jefatura del ACR o las que hagan sus veces Dirección de Conservación y Diversidad Biológica del GORE Ucayali.
Área de soporte	Autoridad Regional Ambiental del GORE Ucayali.
Línea base	Ninguno.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Monto Total y Anual del Apoyo Presupuestario del Convenio

El monto total máximo asignado en el marco del presente Convenio con el GORE Ucayali y que cuenta con la participación del SERNANP, es de 700 000.00 euros, para los (04) años de vigencia del Convenio. En la siguiente tabla se muestra los montos máximos a transferir cada año por el cumplimiento de las metas de los Indicadores de Producto y de Línea de Producción:

Transferencias en euros	Año 1 2024	Año 2 2025	Año 3 2026	Año 4 2027	Total
Indicadores de línea de producción	300 000	100 000	0.0	0.0	400 000
Indicadores de Producto	0.0	60 000	190 000	50 000	300 000
Total	300 000	160 000	190 000	50 000	700 000

Determinación del monto a transferir

El monto de la transferencia anual será proporcional al alcance de las metas y los niveles de cumplimiento de los indicadores.

- a) En caso se alcance la meta propuesta de un indicador de producto se le asigna al GORE la totalidad del monto correspondiente al indicador. No obstante, de mostrar un progreso, pero sin lograr la meta, a cada indicador se le atribuirá el porcentaje que corresponde al avance, de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentaje de Avance en la Meta de los Indicadores	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Igual o mayor a 90%	100%	100%	100%	100%
Igual o mayor a 75%	75%	75%	75%	75%
Igual o mayor a 50%	50%	50%	50%	50%
Menor que 50%	0%	0%	0%	0%

- b) Para los indicadores de línea de producción, a estos se les asignará una ponderación expresada en porcentaje que se usará para la distribución de los recursos asignados como monto máximo a transferir en el año. El valor de cada ponderación por indicador se muestra en la siguiente tabla:

COD. INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	PONDERACIÓN
AÑO 2024		
ILP0_01	Número de Planes de vigilancia y control aprobados	100%
AÑO 2025		
ILP1_01	Número de diagnósticos del potencial para el aprovechamiento de recursos aprobados	25%

ILP1_02	Número de planes de manejo aprobados	25%
ILP1_03	Número de capacitaciones en acciones de vigilancia y control realizados	25%
ILP1_04	Número de protocolos de monitoreo de especies y/o recursos con aprovechamiento aprobados	25%